

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO

ESCRITURA DE RESCILIACION Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA ELECTRO ECUATORIANA S.A.C.I.

CAPITAL ACTUAL : S/. 5.500'000.000,00

CAPITAL ANTERIOR: S/. 690'000.000,00

AUMENTO DE: S/. 4.810'000.000,00

//

SB

4.215

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR HOY DIA PRIMERO (1RO) DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGESIMO OCTAVO INTERINO DE ESTE CANTON, COMPARECE A LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA EL SENOR ECONOMISTA WERNER SPECK ANDRADE, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO DE ELECTRO ECUATORIANA S.A.C.I., CONFORME CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE SE AGREGA.- EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL, CASADO, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, MAYOR DE EDAD, LEGALMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN DE CONOCER, DOY FE; Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA

PUBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTA CUYO TENOR LITERAL Y QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACION ES EL SIGUIENTE:-

SEÑOR NOTARIO:- DIGNESE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE LA QUE CONSTE LA SIGUIENTE RESCILIACION Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS:- CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-

COMPARECE EL SEÑOR ECONOMISTA WERNER SPECK ANDRADE, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO, A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE ELECTRO ECUATORIANA S.A.C..I. LA CALIDAD DEL COMPARECIENTE SE ACREDITA CON EL DOCUMENTO HABILITANTE ADJUNTO QUE SE PROTOCOLIZARA JUNTO CON ESTA ESCRITURA.- EL COMPARECIENTE DECLARA SU VOLUNTAD DE, COMO HACE EN EFECTO, RESCILIAR LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL OTORGADA ANTE EL SEÑOR NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DE QUITO, EL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS; ASI COMO AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA Y REFORMAR SUS ESTATUTOS DE CONFORMIDAD CON LA PRESENTE ESCRITURA.- CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- LA COMPANIA ELECTRO ECUATORIANA S.A.C.I., SE CONSTITUYO POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO DE GUAYAQUIL, DOCTOR JUAN DE DIOS MORALES, EL CATORCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES; LEGALMENTE INSCRITA EN LOS REGISTROS MERCANTILES DE QUITO Y GUAYAQUIL, EL VEINTE Y UNO Y EL TREINTA DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES, RESPECTIVAMENTE.- DESDE ENTONCES HA REALIZADO LOS SIGUIENTES ACTOS SOCIEDARIOS:-----

| ACTO | NOTARIA | FECHA | REGISTRO MERCANTIL | FECHA |
|--|------------------|-----------|-----------------------|-----------|
| REFORMA DE ESTATUTOS Y PRORROGA DE PLAZO | 1RA.DE QUITO | 31-MAY/57 | QUITO | 26-JUN/57 |
| CODIFICAC. DE ESTATUTOS, PRORROGA DE PLAZO Y CAMBIO DE DOMC. | 2DA.DE GUAYAQUIL | 31-MAY/66 | QUITO | 17-JUN/66 |
| REFORMA Y CODIFICAC. DE ESTATUTOS PRORROGA DE PLAZO | 11ERA. DE QUITO | 16-ABR/73 | QUITO | 29-JUN/73 |
| AUMENTO DE CAPITAL | 1RA.DE QUITO | 10-MAR/75 | QUITO | 14-JUL/75 |
| AUMENTO DE CAPITAL | 1RA. DE QUITO | 25-MAR/77 | QUITO | 4-JUL/77 |
| AUMENTO DE CAPITAL | 19ENA.DE QUITO | 3-JUL/80 | QUITO | 30-DIC/80 |
| AUMENTO DE CAPITAL | 19ENA. DE QUITO | 4-DIC/81 | QUITO | 19-MAR/82 |
| AUMENTO DE CAPITAL | 28VA. DE QUITO | 3-ABR/85 | QUITO | 10-SEP/85 |
| AUMENTO DE CAPITAL | 28AVA.DE QUITO | 24-NOV/87 | QUITO | 27-JUL/88 |
| AUMENTO DE CAPITAL | 24TA. DE QUITO | 28-AGO/90 | QUITO | 16-NOV/90 |
| AUMENTO DE CAPITAL | 24TA.DE QUITO | 10-MAY/91 | QUITO | 29-AGO/91 |

00000

ADICIONALMENTE LA COMPANIA OTORGO UNA ESCRITURA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS ANTE EL
SEÑOR NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, EL
TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
DOS; LA MISMA QUE NO HA SIDO APROBADA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS, NI INSCRITA EN EL
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO.- CLAUSULA
TERCERA.- DECISION DE JUNTA GENERAL.- LA JUNTA
GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA
REUNIDA EL SIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
Y TRES, HA DECIDIDO REALIZAR LOS ACTOS A QUE SE
REMITE ESTA ESCRITURA.- SE ACOMPANA Y FORMARA PARTE
DE ELLA, LA COPIA CERTIFICADA DE LAS PARTES
PERTINENTES DEL ACTA DE DICHA JUNTA.- CLAUSULA
CUARTA.- RESCILIACION.- DE CONFORMIDAD CON LO
RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL, SE RESCILIA, Y POR
CONSIGUIENTE SE DEJA SIN EFECTO, LA ESCRITURA PUBLICA
DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS,
OTORGADA ANTE EL SEÑOR NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL
CANTON QUITO, EL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- CLAUSULA QUINTA.-
AUMENTO DE CAPITAL.- ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO
RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL, SE AUMENTA EL CAPITAL
SOCIAL DE LA COMPANIA DE LA CIFRA ACTUAL DE
SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DE SUQUES (S/
690'000.000,00); A LA CIFRA DE CINCO MIL QUINIENTOS
MILLONES DE SUQUES (S/. 5.500'000.000,00); ES DECIR
QUE ESTE AUMENTO DE CAPITAL SE REALIZA POR UN MONTO

DE CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DE SUQUES
(S/. 4.810.000.000,00).- EL AUMENTO DE CAPITAL HA
SIDO SUSCRITO Y PAGADO POR LOS ACCIONISTAS A
ESTRICTA PRORRATA DEL PORCENTAJE QUE LES CORRESPONDE
EN EL ACTUAL CAPITAL Y EN BASE AL ARTICULO
DOSCIENTOS-VIENTE, NUMERO SEIS DE LA LEY DE
COMPANIAS.- COMO EL ACTUAL PORCENTAJE QUE
CORRESPONDE A CADA ACCIONISTA SOBRE EL CAPITAL, NO
COINCIDE EXACTAMENTE CON EL VALOR DE LAS ACCIONES
SUSCRITAS Y PAGADAS, DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO
POR LA JUNTA GENERAL, LOS ACCIONISTAS CUYO DERECHO NO
ALCANZA LA MITAD DEL VALOR NOMINAL DE UNA ACCION
REDUCEN ESE SEGMENTO; MIENTRAS QUE LO AUMENTAN,
HASTA COMPLETAR EL VALOR DE LA ACCION, AQUELLOS EN
QUE EL SEGMENTO SOBRENTE PASE DE LA MITAD DEL VALOR
NOMINAL DE CADA ACCION.- SEGUNDO.- EL CAPITAL
SUSCRITO HA SIDO PAGADO CON CARGO A LA CUENTA
"RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO",
EXCLUSIVAMENTE.- CLAUSULA SEXTA.- EN CONSECUENCIA
DE TODO LO ANTERIOR, LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL
AUMENTO DE CAPITAL, ACCIONISTA POR ACCIONISTA, Y LAS
CORRESPONDIENTES ACCIONES QUE SE EMITIRAN Y
ENTREGARAN A CADA UNO DE ELLOS, APARECE DEL "CUADRO
DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL", QUE
SE AGREGA PARA QUE FORME PARTE INTEGRANTE DE ESTA
ESCRITURA.- CLAUSULA SEPTIMA.- REFORMA DE
ESTATUTOS.- CONCORDANTES AL AUMENTO DE CAPITAL, SE
REFORMA EL ARTICULO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES,

QUE EN ADELANTE DIRA: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA ES DE CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/ 5.500'000.000,00) TOTALMENTE SUSCRITO Y PAGADO, DIVIDIDO EN CINCUENTA Y CINCO MILLONES (55'000.000) DE ACCIONES NOMINATIVAS Y ORDINARIAS DE CIEN SUCRES (S/ 100,00) CADA UNA, QUE VAN NUMERADAS DEL CERO CERO UNO AL CINCUENTA Y CINCO MILLONES, "INCLUSIVE".- CLAUSULA OCTAVA.- INVERSION EXTRANJERA DIRECTA.- EL INCREMENTO DE CAPITAL QUE HACE EL ACCIONISTA EXTRANJERO, DOCTOR JOSEPH OTTO SCHNEIDER, SERA CONSIDERADA ("INVERSION EXTRANJERA DIRECTA") DE ACUERDO A LAS DEFINICIONES CONSTANTES EN LA DECISION DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO DEL ACUERDO DE CARTAGENA.- USTED, SE SERVIRA SENOR NOTARIO, AGREGAR LAS DEMAS CLAUSULAS DE ESTILO PARA LA VALIDEZ DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA.- FIRMADO).- DOCTOR JOSE MEYTHALER BAQUERO.- ABOGADO.-MATICULA NUMERO TRES MIL TREINTA Y DOS.- COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- PARA LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO Y LEIDA QUE LE FUE INTEGRAMENTE AL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO, AQUEL SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL, DOY FE.-


SR. ECON. WERNER SPECK ANDRADE

f).- JAIME ACOSTA HOLGUIN.- NOTARIO 28VO. INTERINO.-

Quito, 31 de Marzo de 1992.

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
PROTOCOLIZACION
(Quito-28-MAYO-1992)
DI 15 COPIAS

Señor Econ.

Werner Speck Andrade

Presente.-

De mis consideraciones:

Cúmplame poner en su conocimiento que la Junta General Ordinaria de Accionistas de ELECTRO ECUATORIANA S.A.C.I., en sesión de esta fecha, tuvo a bien reelegir a Usted Presidente Ejecutivo de la Compañía por el periodo estatutario de dos años. Este nombramiento entrará en vigencia a su inscripción en el Registro Mercantil.

En el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los Arts. 29 numeral 6to. y 13 literal D), de los estatutos de la sociedad, usted es administrador y representante legal de ELECTRO ECUATORIANA S.A.C.I. extendiéndose tal representación a lo judicial y extrajudicial y a todos los asuntos relacionados con el giro o tráfico de la misma, con excepción de la enajenación o hipoteca de los bienes inmuebles y equipos industriales de la sociedad, para lo que necesita autorización previa del Directorio, si el valor de los bienes que se enajenen o hipotequen excediere del 5% del capital social de la Compañía, conforme lo dispone el Art. 19 numeral 15 de los estatutos.

La escritura pública en la que constan sus atribuciones se otorgó ante el Notario 24 de Quito, el 7 de Mayo de 1986 y fue inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad el 16 de Junio de 1986.

El presente documento le autoriza para celebrar cuantos actos y contratos sean necesarios a nombre de ELECTRO ECUATORIANA S.A.C.I.

Muy atentamente,

Dr. José Meythaler Baquero

SECRETARIO AD-HOC DE LA SESION

En cumplimiento de Presidente Ejecutivo de ELECTRO ECUATORIANA S.A.C.I.

Werner Speck Andrade.



Con esta fecha queda inscrito en presente documento el No. 2504 de la

Registro de Nombres Tomo 199

Quito,

May 1951
REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS



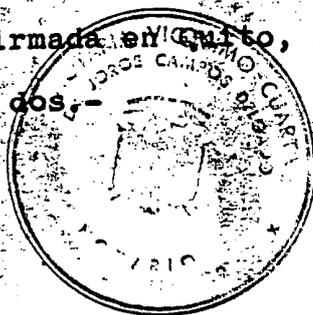
RAZON DE PROTOCOLIZACION: Con esta fecha y en una foja útil, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Cuarta de este Cantón, actualmente a mi cargo.- el nombramiento de Presidente Ejecutivo de la Compañía "ELECTRO ECUATORIANA S. A. C. I." a favor del Sr. Ecn. Warner Speck Andrade que antecede.-----Quito, a veintiocho de Mayo de mil novecientos noventa y dos.-



EL NOTARIO

Jorge Campos Delgado
NOTARIO - ABOGADO

En fe y en virtud de la COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado ante mi; y, en fe de ello confiere esta sellada y firmada en Quito, a quince de Junio de mil novecientos noventa y dos.-



EL NOTARIO

Jorge Campos Delgado
NOTARIO - ABOGADO

LEY 1470 - SISTEMA DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD - QUITO - 1951

**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE ELECTRO ECUATORIANA S.A.C.I**

En Quito, a los 7 días del mes de Abril de 1993, a las 09h00, en la sede social situada en la Av. "10 de Agosto" N° 5133 y "Naciones Unidas", siendo estos el día, hora y lugar señalados en la convocatoria publicada en el Diario "La Hora", en su edición del 27 de marzo de 1993, se reúnen los señores accionistas de la Compañía, bajo la presidencia de su titular Sr. Eduardo Speck Andrade; y, como Secretario Ad-hoc, por decisión de la Junta se designa al Dr. José Meythaler Baquero. Se anota la presencia del Sr. Rodrigo Cisneros Balseca, Comisario.

Siendo las 09h55, se hallan presentes o representados accionistas con derecho a voto equivalente a más del 50% del capital pagado de la Compañía.

Verificada la presencia del quórum legal, el Sr. Presidente declara instalada la presente Junta General y dispone que la Secretaría dé lectura a la convocatoria. La Secretaría lo hace en los siguientes términos:

"CONVOCATORIA.- A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ELECTRO ECUATORIANA S.A.C.I.- De conformidad con los Estatutos Sociales, convoco a los Sres. Accionistas de ELECTRO ECUATORIANA S.A.C.I. a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Avenida 10 de Agosto N° 5133 y Naciones Unidas, último piso, de esta ciudad, el día Miércoles 7 de Abril de 1993, a las 9h00, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos: 1.- Lectura del informe del Directorio sobre el ejercicio de 1992.- 2. Conocimiento del Informe del Comisario sobre el ejercicio de 1992.- 3. Conocimiento del Informe de los Auditores Externos sobre el ejercicio de 1992.- 4. Lectura de los Estados Financieros inherentes al ejercicio de 1992.- 5. Aprobación de los puntos 1 y 4.- 6. Resolución acerca del destino de los resultados de 1992.- 7. Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.- 8. Designaciones que estatutariamente competen a la Junta General.- 9. Designación de Auditores Externos y fijación de sus honorarios.- 10. Aprobación del Acta.- Se convoca especial e individualmente al Sr. Rodrigo Cisneros Balseca, Comisario de la compañía.- Los documentos que deben ser conocidos por la Junta General, están a disposición de los señores accionistas en la sede social, para conocimiento y estudio, por el plazo legal.- Quito, 26 de Marzo de 1993.- PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA".

Se pasa a considerar el orden del día:

7. Por unanimidad se resuelve aumentar el capital social de la Compañía de la cifra actual de S/.. 690'000.000 a la cifra de S/.. 5.500'000.000.00; es decir, que el aumento de capital se realizará por un valor de S/.. 4.810'000.000.00.

Los señores accionistas participarán en este aumento a prorrata de las acciones de propiedad de cada uno; advirtiéndose que, cuando la

aplicación de esta prorrata de los saldos inferiores al 50% del valor nominal de una acción; el accionista renunciará a dicho saldo; y esos valores se acumularán a los accionistas cuyo derecho preferencial de los saldos superiores a la mitad del valor nominal de cada acción.

El pago del aumento de capital se realizará con cargo a la cuenta "Reserva por Revalorización del Patrimonio", exclusivamente.

Como consecuencia del anterior aumento de capital, la Junta resuelve reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, que en adelante dirá: "Artículo Cuarto.- Capital Social: Es de CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 5.500.000.000,00), totalmente suscrito y pagado, dividido en 55.000.000 de acciones nominativas y ordinarias de CIEN SUCRES (S/. 100,00) cada una, que van numeradas del 001 al 55.000.000, inclusive".

Queda por consiguiente reformado en este sentido la resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, reunida el 15 de Julio de 1992. Se autoriza al Sr. Presidente Ejecutivo a resciliar la escritura pública de Aumento de Capital que se otorgó en función de la antedicha resolución de Junta, de 15 de Julio de 1992; así como a formalizar el acuerdo del nuevo aumento de capital.

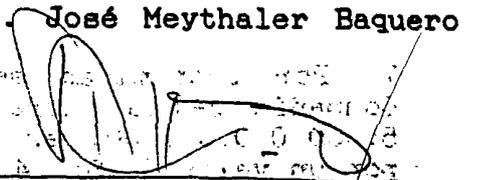
Terminado así el orden del día, se declara un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reinstala la sesión, se da lectura al Acta y se la aprueba en los términos que aquí constan. En fe de todo lo cual suscriben el Acta el Sr. Presidente y el Sr. Secretario, que certifica. Termina la reunión a las 11h00.

Forma parte del expediente de la presente Junta:

- La página No. 5 del Diario "La Hora", de fecha de 7 de Abril de 1993.
- El informe del Directorio.
- El informe del Comisario.
- El informe de los Auditores Externos.
- El Balance General y la Cuenta de Resultados de 1992.
- La lista de los accionistas asistentes.
- Los poderes de los accionistas que han acreditado delegación.
- El cuadro de suscripción y pago del aumento de capital.
- La carta enviada por el Sr. Werner Speck Cartwright.

f) Eduardo Speck Andrade PRESIDENTE, f) Dr. José Meythaler Baquero SECRETARIO AD-HOC.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, LO CERTIFICO:-



Dr. José Meythaler Baquero.
SECRETARIO AD-HOC.

| CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL DE "ELECTRO ECUATORIANA S.A.C.I" | | | | | |
|--|-------------------------|---------------------------------------|-------------------------|--------------------|---------------------------|
| ACCIONISTA | DERECHO ATRIBUCION | CAPITAL PAGADO RES. REVAL. PATRIMONIO | CAPITAL SUSCRITO | ACCIONES SUSCRITAS | CAPITAL TOTAL (ant + aum) |
| Biroher Frei Werner | 195.885,51 | 195.885,51 | 195.900,00 | 1.959 | 224.000 |
| Camposano Núñez Enrique | 1.564.992,75 | 1.564.992,75 | 1.565.000,00 | 15.650 | 1.789.500 |
| Castro Ordóñez Ernesto | 14.083.540,58 | 14.083.540,58 | 14.083.600,00 | 140.836 | 16.103.900 |
| Hager Hoegger Paul | 144.748.933,33 | 144.748.933,33 | 144.748.900,00 | 1.447.489 | 165.513.300 |
| Ponoe Martínez Alejandro | 195.885,51 | 195.885,51 | 195.900,00 | 1.959 | 224.000 |
| Prinz Gavilanez Germón | 39.121.333,33 | 39.121.333,33 | 39.121.300,00 | 391.213 | 44.733.300 |
| Romoleroux Espinosa Pedro | 24.050.000,00 | 24.050.000,00 | 24.050.000,00 | 240.500 | 27.500.000 |
| Speck Andrade Alfred | 418.470.000,00 | 418.470.000,00 | 418.470.000,00 | 4.184.700 | 478.500.000 |
| Speck Andrade Eduardo | 598.845.000,00 | 598.845.000,00 | 598.845.000,00 | 5.988.450 | 684.750.000 |
| Speck Andrade Werner | 598.845.000,00 | 598.845.000,00 | 598.845.000,00 | 5.988.450 | 684.750.000 |
| Speck Cartwright Werner | 8.080.800,00 | 8.080.800,00 | 8.080.800,00 | 80.808 | 9.240.000 |
| Straessle Moser Dominic | 650.889.200,00 | 650.889.200,00 | 650.889.200,00 | 6.508.892 | 744.260.000 |
| Sutzandina S. A. | 117.364.000,00 | 117.364.000,00 | 117.364.000,00 | 1.173.640 | 134.200.000 |
| Terón Terón Edgar | 24.050.000,00 | 24.050.000,00 | 24.050.000,00 | 240.500 | 27.500.000 |
| Schneider Joseph Otto | 2.169.495.428,99 | 2.169.495.428,99 | 2.169.495.400,00 | 21.694.954 | 2.480.712.000 |
| TOTAL | 4.810.000.000,00 | 4.810.000.000,00 | 4.810.000.000,00 | 48.100.000 | 5.500.000.000 |

Seo 000007

TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA ^{TERCERA}
COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE Y UNO DE
JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

EL NOTARIO,



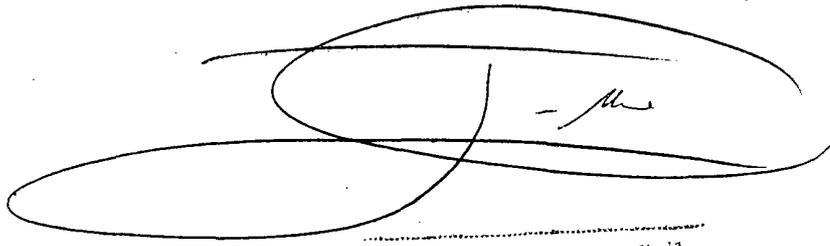
DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN,

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO INTERINO DEL CANTON

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr: Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

RAZON:- EN ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA
ESCRITURA MATRIZ DE TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, DE LO CONSTANTE EN LA
PRESENTE ESCRITURA DE RESCILIACION.- QUITO, A VEINTE
Y SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

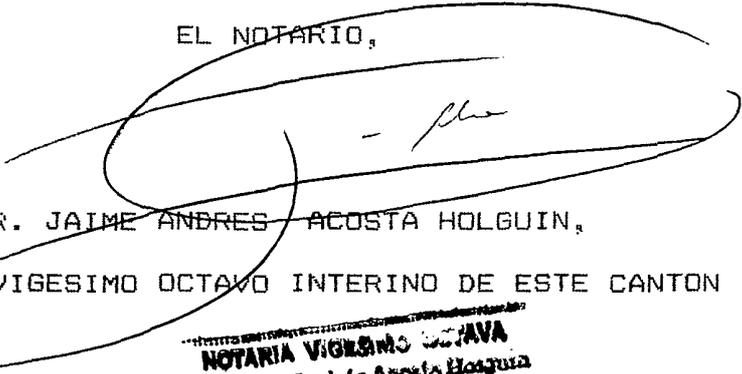
EL NOTARIO,



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr: Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

RAZON:- EN ESTA FECHA TOMO NOTA AL MARGEN DE LA
ESCRITURA MATRIZ CORRESPONDIENTE DE LA APROBACION DE
LA MISMA CONSTANTE EN LA RESOLUCION NO. 93.1.1.1.
1793, DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 1993, QUE EMITE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS.- QUITO, A DIEZ Y
SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
TRES.-

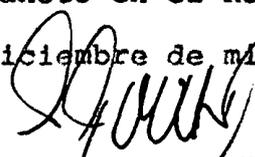
EL NOTARIO,


DR. JAI ME ANDRES ACOSTA HOLGUIN,

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO INTERINO DE ESTE CANTON

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr: Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número mil setecientos noventa y tres, del señor Intendente de compañías de Quito, de 13 de septiembre de 1993, bajo el número 207 del Registro Industrial, tomo 25.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 155 del Registro Mercantil de veinte y uno de julio de mil novecientos cincuenta y tres, a fs. 212, tomo 84.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL", otorgada el 1º de julio de 1993, ante el notario vigésimo octavo del cantón, Dr. Jaime Acosta Holguín.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- se anotó en el Reperotiro bajo el número 27925.- Quito, a ocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres.-
EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

En esta fecha, y de conformidad con la Resolución No. 93-1-1-1
1793, de septiembre 13 de 1993 del Intendente de Compañías de
Quito, he tomado nota y el margen de la matriz correspondiente
de 14 de julio de 1953, a que se refiere el presente testimonio
de la resciliación, reforme de estatutos y aumento de capital
contenidos en el mismo.- Guayaquil, diciembre diez y seis de
mil novecientos noventa y tres .



[Handwritten signature]

[Faint handwritten text below the signature]